



**RESOLUCION No. CSJCAR20-116**  
**14 de febrero de 2020**

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante resolución CSJCAR20-98 del 11 de febrero de 2020, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, el 18 de febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso penal número 2019-00692, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN, O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta contra el señor WILLIAM ZAPATA OQUENDO.
2. Que a través del oficio No. 254 del 12 de febrero de 2020, la citada funcionaria judicial, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Riosucio, Caldas, el 2 de marzo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación dentro del proceso penal No. 2019-00692, toda vez que la audiencia que se tenía programada para el 18 del mes y año en curso fue aplazada.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS** la resolución CSJCAR20-98 del 11 de febrero de 2020, que le concedía autorización a la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, para desplazarse al municipio de Riosucio, Caldas, el día 18 de febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso penal número 2019-00692.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** el traslado transitorio de la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, el día 2 de marzo de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso penal número 2019-00692, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN, O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta contra el señor WILLIAM ZAPATA OQUENDO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR20-116 del 14 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Anserma y Riosucio, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 7°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR20-116 del 14 de febrero de 2020</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>YOLANDA LAVERDE JARAMILLO</b>		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB